

## **BRISATÚN S.A.**

**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2013**  
**(Expresado en dólares americanos)**

### **Nota 1. CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES**

#### **1. IDENTIFICACION Y OBJETO DE LA COMPAÑÍA**

**BRISATÚN S.A.**, es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante Escritura Pública otorgada en el Cantón Manta, ante la Notaría Abg. Elsy Cedeño Menéndez, el 22 de mayo del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 10 de junio del mismo año. Domicilio de la compañía en la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

#### **El Objeto Social de la empresa es:**

- La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, industrialización, empaque, maquila, conservación, traslado, distribución y comercialización de productos del mar;
- A la importación, asociación, adquisición, arrendamiento y administración de buques pesqueros y su operación principalmente en la fase extractiva;
- También se dedicará a la importación y comercialización de maquinarias industriales para pesca repuestos de motores en general, aceite aditivos y todos los equipos y artículos necesarios para la actividad pesquera.

#### **Operación**

El Ministerio de Industrias y Productividad, le ha otorgado a la empresa BRISATUN S.A, el Certificado de Calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa de fecha 19 de agosto de 2013, con el Código N° B.13.D1512.2013.0157 con la calificación de Pequeña Empresa, por cumplir con lo dispuesto en el Acápito II, Título I, Capítulo I. Clasificación de las MIPYMES, del Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la inversión y de los mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones que fue publicada en el Suplemento N°450 del Registro Oficial de fecha 17 de mayo de 2011 y Acuerdo Interministerial N° MCEPEC-DM-2011-042 de 8 de agosto de 2011.

**Beneficios Relacionados con el Anticipo de Impuesto a la Renta**

**Exoneración 5 Años**

**41.2 b) Exoneración por 5 Años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.**

**Ley de Régimen Tributario Interno**

**Art.41 Pago del Impuesto.**

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que inicien actividades, **estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva**, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas.

**Nota 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

**2.1 Base de medición**

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base de devengado.

**2.2 Moneda funcional y de presentación**

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación.

**2.3 Uso de Estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basados en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

**2.4 Período económico**

El período económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde a un año terminado al 31 de diciembre.

**2.5 Aprobación de los Estados Financieros**

No hubo estados financieros al 31 de diciembre de 2012, por cuanto la fecha de constitución de la empresa fue en el mes de mayo de 2013.

**Nota 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

Las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

**3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo**

La Compañía clasifica dentro del rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja y bancos en instituciones financieras.

**3.2 Inversiones**

La Compañía clasifica y contabiliza sus inversiones al precio de compra, el cual no excede el precio de mercado de las inversiones.

Se reconoce como instrumentos financieros a cualquier contrato que origine un activo financiero en una compañía y a la vez un pasivo financiero o instrumento patrimonial en otra compañía.

**3.3 Activos y Pasivos Financieros**

**3.3.1 Clasificación, reconocimiento y medición**

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

**a. Cuentas y Documentos por cobrar comerciales**

Las cuentas por cobrar comerciales, son valores adeudados por los clientes por el pescado vendido. La política contable de la Compañía es reconocer las cuentas por cobrar comerciales a su valor justo y posteriormente medirlas a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Sin embargo, debido a que dichas cuentas tienen plazos de cobro relativamente cortos, el costo amortizado no difiere significativamente de su valor nominal por cuyo motivo no se ha efectuado el ajuste de las cuentas al que resultaría de aplicar el referido método de costo amortizado.

Se contabilizan al costo menos cualquier estimación de pérdidas por deterioro de su valor, en caso que exista evidencia objetiva de la incobrabilidad de los importes que se mantienen por cobrar, según los términos originales de estas cuentas por cobrar.

La Compañía establece una provisión para pérdidas por deterioro cuando existe evidencia objetiva de no ser capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan.

**b. Estimación o Deterioro para cuentas por cobrar comerciales**

Se constituye una estimación por el deterioro de las cuentas por cobrar comerciales cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos adeudados de acuerdo con las condiciones de las cuentas por cobrar. Se considera que la presencia de dificultades financieras del deudor y el incumplimiento o demora en el pago son indicadores de que la cuenta por cobrar ha sufrido un deterioro. El monto de la estimación es el valor en libros del activo. La estimación es deducida del valor en libros y el monto de la pérdida es reconocida en el estado de resultados. Cuando el activo se torna incobrable, se da de baja contra la estimación. Las recuperaciones posteriores de los montos previamente castigados son acreditadas en el estado de resultados.

**3.4 Inventarios**

Los inventarios están registrados al costo o el valor neto realizable, el más bajo. El costo de los inventarios está basado en el método de costo promedio ponderado para los inventarios de productos terminados.

El valor neto realizable es el precio estimado de venta en el curso ordinario del negocio, menos los gastos estimados de terminación.

Cuando las condiciones del mercado generan que el costo supere a su valor neto de realización, se registra una provisión de deterioro por la diferencia de valor. En dicha estimación de deterioro se considera también los montos relacionados a obsolescencia derivados de baja rotación, obsolescencia técnica y productos retirados del mercado. Pérdidas relacionadas con inventarios se cargan a los resultados integrales en el periodo en que se causan.

**3.5 Intangibles**

Las licencias o software de los programas de cómputo adquiridos se capitalizan sobre la base de los costos incurridos para adquirir o poner en uso el programa de cómputo específico. Estos costos se amortizan sobre la base de su vida útil estimada en cinco años. Los costos asociados con el desarrollo o mantenimiento de programas de cómputo se reconocen como gasto cuando se incurren en el ejercicio económico.

Corresponde a los contratos de seguros, concesiones y arriendos, los mismos que se amortizan de acuerdo con la vigencia establecida en los mismos.

**3.6 Propiedad, planta y equipo**

**3.6.1 Reconocimiento y medición**

El Barco Pesquero, se presenta al valor razonable según la factura de compra.

Los elementos de la propiedad, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo que comprende su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento menores, son registrados como un cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados del período.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan si es necesario, en cada cierre de balance.

### 3.6.2 Depreciación acumulada

Año 2013, no se ha depreciado el barco en este período, por cuanto aún no se encuentra en uso, sino en preparación para la actividad de pesca.

La vida útil de un activo se revisa, como mínimo, al término de cada período anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado cuando aplica, entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos.

#### Años de vida útil estimada

De acuerdo a cada componente de propiedad, planta y equipo, los años de vida útil estimada y tasas de depreciación, se presenta en el siguiente detalle:

Barcos Pesqueros y Componentes	(a)
Vehículos	20%

#### Medición del Revalúo

Con posterioridad a su reconocimiento un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.

Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del período sobre el que se informa.

### 3.7 Deterioro del valor de los activos (no financieros)

Los activos sujetos a depreciación o no, se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podrían no recuperarse su valor en libros. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en

libros excede a su valor recuperable. Al 31 de diciembre no se han reconocido pérdidas por deterioro de activos no financieros.

**3.8** Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

**a. Cuentas y Documentos por pagar comerciales**

Corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de pago, por los bienes o servicios adquiridos en el curso normal de los negocios. Si se esperan pagar en 12 meses o menos se clasifican como pasivos corrientes de lo contrario se clasifican como pasivos no corrientes.

La política de crédito que tiene la compañía con sus proveedores y que además no recibe descuentos por pronto pago, no existe probabilidad de diferencia en el valor nominal de las cuentas por pagar a proveedores y el costo amortizado.

**b. Otras Cuentas y Documentos por cobrar y/o pagar**

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar que se liquidan en su mayoría a corto plazo, se incluye cuentas por cobrar empleados, anticipos entregados a proveedores, impuestos, etc.

**c. Pasivos Financieros**

Corresponde a las obligaciones de corto y largo plazo, utilizadas para el financiamiento de las operaciones de la compañía durante el periodo. Principalmente se encuentra registrada la cuenta por pagar a proveedores no relacionados, obligaciones patronales, obligaciones tributarias.

**3.9 Provisiones**

La compañía considera que las provisiones se reconocen cuando:

- La compañía tiene una obligación futura, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos presentes;
- Es probable que vaya a ser necesario una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El importe se ha estimado de forma fiable.

Las provisiones son evaluadas periódicamente y se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de cada cierre de los estados financieros.

**3.10 Impuesto a la renta corriente y diferido**

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

### 3.10.1 Impuesto a la renta corriente

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La tarifa de impuesto a la renta corriente es del 22%, de acuerdo a disposiciones legales vigentes la tarifa será del 24% para el año 2011, del 23% para el año 2012, y del 22% para el año 2013, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

### 3.10.2 Impuesto a la renta diferido

El impuesto sobre la renta diferido se provisiona en su totalidad y establece utilizando la metodología establecida en NIC 12.

Tal método se aplica a las diferencias temporales entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporales se identifican ya sea como diferencias temporales gravables (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

El activo por impuesto sobre la renta diferido, se reconoce únicamente cuando se establece una probabilidad razonable de que existirán utilidades gravables futuras suficientes que permitan realizar ese activo. Asimismo, el activo por impuesto sobre la renta diferido, reconocido se reduce en la medida en que no es probable que el beneficio de impuesto se realice.

### 3.11 Préstamos bancarios y sobregiros

La política de la Compañía es reconocer los préstamos bancarios inicialmente al valor justo y posteriormente medirlos al costo amortizado; cualquier diferencia entre el monto recibido (neto del costo de la transacción) y el valor de reintegro es reconocida en el estado de resultados en el plazo de los préstamos, usando el método del interés efectivo. Sin embargo, debido al plazo relativamente corto por el cual se contratan estos préstamos su valor nominal no difiere significativamente del que resultaría de aplicar el referido método del costo amortizado.

Los préstamos bancarios y sobregiros son clasificados como pasivos corrientes a menos que la Compañía tenga un derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por, al menos, 12 meses después de la fecha de cierre de los estados financieros.

### **3.12 Beneficios a los empleados**

#### **3.12.1 Beneficios de corto plazo**

Corresponden principalmente a:

La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.

Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.

Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

#### **3.12.2 Beneficios de largo plazo**

##### **Beneficios por terminación de la relación laboral**

Los beneficios de terminación de la relación laboral por concepto de indemnización por despido intempestivo son pagaderos cuando el contrato laboral es terminado por la Compañía antes de la fecha de jubilación normal o si es que un empleado acepta voluntariamente dejar su trabajo a cambio de estos beneficios. La Compañía reconoce los beneficios de terminación laboral cuando se demuestra que existe un compromiso para (i) la terminación del empleo de los trabajadores actuales con base en un plan formal detallado que no otorga posibilidades de reintegro al empleo o (ii) los beneficios son otorgados como resultado de una oferta hecha para reforzar la renuncia voluntaria. Los beneficios aplicables después de transcurridos 12 meses desde la fecha del balance general son descontados a sus valores presentes.

La legislación laboral vigente establece el pago de un beneficio por desahucio toda vez que la terminación del contrato laboral, sea por despido intempestivo o por renuncia voluntaria, es presentado por el trabajador ante el Ministerio de Trabajo. La Compañía constituye un pasivo para el valor presente de este beneficio con base en las estimaciones que surgen de un cálculo actuarial preparado por un actuario matemático independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

##### **Cálculo de las Provisiones**

El importe reconocido como un pasivo por beneficios definidos será la suma neta total de los siguientes importes: (NIC 19.54)

El valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo sobre el que se informa;

Más cualquier ganancia actuarial (menos cualquier pérdida actuarial) no reconocida por causa del tratamiento contable se reconoce en resultados).

Menos cualquier importe procedente del costo de servicio pasado todavía no reconocido como un gasto;

Menos el valor razonable, al final del periodo sobre el que se informa, de los activos del plan (si los hubiera) con los cuales se liquidan directamente las obligaciones.

La Compañía reconoce, en el resultado, el importe total neto de las siguientes cantidades, salvo que otra Norma requiera o permita su inclusión en el costo de un activo: (NIC 19.61)

El costo de servicio del periodo corriente;

El costo por intereses;

El rendimiento esperado de cualquier activo del plan, así como de cualquier derecho de reembolso;

Las ganancias y pérdidas actuariales, según se requiera de acuerdo con la política contable de la Compañía;

El costo de los servicios pasados;

El efecto de cualquier tipo de reducción o liquidación del plan; y

### **3.13 Provisiones corrientes y no corrientes**

Las provisiones se reconocen cuando:

La Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados.

Es probable vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.

El monto de ha estimado de forma fiable.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

### **3.14 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan. Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de pescado en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos. Para el caso de la venta de pescado tiene tarifa 0% de Impuesto al Valor Agregado IVA.

La Compañía reconoce el ingreso cuando su monto puede ser medido confiablemente, cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la Compañía y se hayan cumplido los criterios específicos que aplican a las actividades de la Compañía, según se describe debajo.

### **3.15 Distribución de dividendos**

La distribución de dividendos a los accionistas de la Compañía, es reconocida mediante la constitución de un pasivo en el balance de la Compañía en el periodo en el cual los dividendos son aprobados por sus accionistas.

### **3.16 Reserva legal**

De acuerdo con la Ley de Compañías, el 10% de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea

equivalente como mínimo al 50% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

**3.17 Normas e interpretaciones recientemente revisadas sin efecto material sobre los estados financieros.**

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación, y no se prevé un impacto significativo en la aplicación de las mismas. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

<u>NIIF/NIC</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir</u>
NIC 19	Beneficios a empleados	1 de Julio 2014
NIC 39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición	1 de Enero 2014
NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos	1 de Enero 2014
CINIIF 21	Gravámenes	1 de Enero 2014

**3.18 Aspectos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera**

Con fecha 9 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, publicada en el Registro Oficial Nro. 566 del 28 de octubre de 2011; en dicha resolución se expide el Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), superávit por valuación, utilidades de compañías Holding y controladoras; y designación e informe de peritos.

Siendo el tratamiento el siguiente:

**Artículo primero.- destino del saldo acreedor de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones y reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones.-**

Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las

hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

**Artículo segundo.- saldo de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-**

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

**Artículo tercero.- ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF".-**

Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

**Artículo cuarto.- saldos acreedores de las subcuentas "superávit por valuación".-**

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

**Artículo quinto.- utilidades de las compañías holding y controladoras.-**

Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información

Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) "Estados Financieros Consolidados y Separados", para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las juntas generales de socios o accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

**Artículo sexto.- designación de peritos.-**

Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF

para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

**Artículo séptimo.- informes de peritos.-**

Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el avalúo. Los auditores externos, en sus informes, harán constar sus opiniones respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las

Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se efectúen.

**Artículo octavo.-**

Con la finalidad de no dejar abierta la posibilidad de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", ya que su aplicación es de estricto cumplimiento, se deroga la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año.

**Artículo noveno.-**

Deróguense todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

**Nota 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Se refiere a:

	2013
<b>Bancos</b>	
Banco Internacional N° 7100607521	29.609,92
us \$	<u>29.609,92</u>

**Nota 5. INVERSIONES A CORTO PLAZO**

Al 31 de diciembre de 2013, es activo financiero libre de uso y sin restricciones, y corresponden a un Certificado de Depósito a Plazo, en la siguiente Institución Financiera, el detalle es el siguiente:

Banco	N° certificado	Inicio	Vencimiento	Plazo	Tasa de interés	Capital
Internacional	IA 0282372	30-dic.-13	30-ene.-14	31	0,10	1.000,00 (*)

(\*) Interés y Capital, serán pagados al Vencimiento.

**Nota 6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Se refiere a:

		2013	
Préstamos Personal	(i).	US \$	5.758,71
Retenciones de Impuesto a la Renta			0,67
Anticipos a proveedores			150,03
Préstamo Accionista	(ii).		10.000,00
		US \$	<u>15.909,41</u>

- (i) Corresponden a préstamos del personal de operaciones-maquinistas, que se descuentan a través del rol de pagos.
- (ii) Corresponden al valor por cobrar a los accionistas, por la constitución de la empresa el 22 de mayo del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 10 de junio del mismo año., valores que serán recuperados en el próximo período.

**Nota 7. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO**

Corresponde a la póliza del ramo Marítimo -Casco y Maquinaria del Buque Pesquero Victoria del Mar pagado por anticipado, cuya vigencia de la misma es desde el 10 de julio de 2013 hasta el 10 de julio de 2014.

Vigencia Póliza							Valor	Saldo al
Ramo	Poliza N°	Desde	Hasta	Valor Prima	Anual	Días	Devengado	31/12/2013
Marítimo	1001216-1	10/07/2013	10/07/2014	102.935,00	262,01	174	49.070,38	53.864,62

**Nota 8. PROPIEDAD, MOBILIARIO Y EQUIPO**

Los movimientos son como siguen:

Nombre del Activo	COSTO HISTORICO			DEPRECIACION ACUMULADA			ACTIVO FIJO NETO
	Saldo al 31-dic-12	Debe Incremento	Saldo al 31-dic-13	Saldo al 31-dic-12	Haber	Saldo al 31-dic-13	
Buque Pesquero	-	8.960.000,00	8.960.000,00	-	-	-	8.960.000,00 (*)
Vehículos	-	24.991,07	24.991,07	-	(1.666,07)	(1.666,07)	23.325,00
<b>TOTAL:</b>	-	<b>8.984.991,07</b>	<b>8.984.991,07</b>	-	<b>(1.666,07)</b>	<b>(1.666,07)</b>	<b>8.983.325,00</b>

Inmersión Nueva — CODIGO DE LA PRODUCCION

**Nota 9. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES**

Corresponden a los gastos para la preparación de la actividad de pesca del periodo siguiente:

Se refiere a:

DESCRIPCIÓN		2013
Gastos de Personal	US\$	27.088,53
Sueldo		8.852,35
Comisiones		38.878,64
Provisiones		3.029,57
Impuestos y Aranceles		7.815,06
Transporte		420,00
Contribuciones y Afiliaciones		21.552,30
Seguros		50.529,76
Servicios		350,29
Mantenimiento Vehículos		58,30
Suministros		14,00
Depreciaciones		1.686,07
Gastos Varios		3.680,34
IVA al Gasto		21.449,52
Tramites		7.186,35
Multas y Sanciones		31,83
	US\$	<u>192.600,88</u>

**Nota 10. CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS**

Se refiere a:

		2013
Cuentas por Pagar No Relacionada	us \$	75.935,59 (*)

(\*). Valor que incluye en 68% el valor US\$. 51.467.50, corresponde a la cuenta por pagar a la compañía de seguros.

**Nota 11. OBLIGACIONES CON LOS EMPLEADOS**

Se refiere a:

		2013
Obligaciones con el IESS		592,40
15% Participación Trabajadores		10,72
	US \$	<u>603,12</u>

#### Nota 12. OBLIGACIONES FISCALES

Se refiere a:

	2013
Retenciones en la fuente de Impuesto a US \$	732,66
Retenciones Relación de Dependencia	75,08
US \$	<u>807,74</u>

#### Nota 13. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS

Se refiere a:

	2013
Cuentas por Pagar Relacionada	9.183.675,77 (*)

- (\*). Valor que se encuentra respaldado mediante Convenio de Préstamo y Obligaciones Comerciales de fecha 31 de diciembre de 2013 que será cancelado de acuerdo a las cláusulas del contenido del mismo. La Compañía BRISATUN S.A., representada por el Gerente General y facultado, mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha julio del 2013; en razón de que se le ha ofertado la posibilidad de compra-venta de una embarcación atunera, y debido a la no disponibilidad de los valores necesarios para acceder a la Compra Venta de la Embarcación denominada ZALBIDEA J, solicitó un Préstamo a la empresa relacionada Geopaxi S.A., y este en razón de que es conveniente para el negocio aumentar la pesca mediante una nueva embarcación accedió a otorgarle este crédito, lo que aumentará sus ingresos.

#### Nota 14. PRESTAMOS DE ACCIONISTAS

Se refiere a:

	2013
Deudas con Directores	5.226,87 (*)
US \$	<u>5.226,87</u>

- (\*). Corresponde a préstamos que ha recibido Brisatún S.A del accionista mayoritario y no se han establecido plazos y no generan intereses.

#### Nota 15. CAPITAL SOCIAL

El capital suscrito y pagado de la compañía es de US \$. 10.000,00 dividido en 10.000, acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una; según consta en el Capítulo Segundo. Artículo Quinto de la Escritura Pública otorgada en el Cantón Manta, ante la Notaria Abg. Elsy Cedeño Menéndez, el 22 de mayo del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 10 de junio del mismo año.

**Nota 16. INGRESOS**

Los ingresos corresponden a rendimientos financieros del Certificado a Plazo por US\$. 71,46.

**Nota 17. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE Y PARTICIPACION TRABAJADORES**

A partir del ejercicio fiscal 2010, entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

**Beneficios Relacionados con el Anticipo de Impuesto a la Renta**

**Exoneración 5 Años**

**41.2 b) Exoneración por 5 Años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.**

**Ley de Régimen Tributario Interno**

**Art.41 Pago del Impuesto.**

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, **estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva**, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas.

Razón por la cual, no se determinó el Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Dicha determinación fue como sigue:

Descripción	2013
UTILIDAD CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	71,46
Menos:	
15% Participación a trabajadores (Nota 12)	-10,72
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE	60,74
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 22%	
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA CONTABLE	(*)
<b>IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>
Menos:	
Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)	0,00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	0,00
<b>SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	<b>0,00</b>

(\*). La compañía fue constituida en este período y se encuentra exenta de los Cálculos del Impuesto a la Renta y Anticipo, por cuanto se realizó inversión nueva, de acuerdo al Código de la Producción.

El Ministerio de Industrias y Productividad, le ha otorgado a la empresa BRISATUN S.A, el Certificado de Calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa de fecha 19 de agosto de 2013, con el Código N° B.13.D1512.2013.0157 con la calificación de Pequeña Empresa, por cumplir con lo dispuesto en el Acápito II, Título I, Capítulo I. Clasificación de las MIPYMES, del Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la inversión y de los mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones que fue publicada en el Suplemento N°450 del Registro Oficial de fecha 17 de mayo de 2011 y Acuerdo Interministerial N° MCEPEC-DM-2011-042 de 8 de agosto de 2011.

#### Nota 18. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

El siguiente es un resumen de las principales transacciones comerciales realizadas durante el año 2013, con compañías relacionadas.

DETALLE	Venta de bienes y servicios	Préstamos
Geopaxi S.A.	0,00	9.183.675,77

#### Nota 19. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De acuerdo a la Resolución NAC DGERCGC13-00011 establece que: "Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas"

"Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo periodo fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia".

BRISATUN S.A., está obligada de presentar el anexo e informe de precios de transferencia sobre las operaciones del ejercicio 2013, en los plazos establecidos en el reglamento.

#### Nota 20. ADMINISTRACION DE RIESGOS

**Factor de Riesgo Financiero.-** En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la sucursal está expuesta a diversos riesgos financieros que pueden afectar de manera significativa el valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados. Las políticas de administración de riesgos son aprobadas y revisadas periódicamente por la Administración.

**Riesgo de Mercado.-** Es la posibilidad de que la fluctuación de variables de mercado tales como tasas de interés, tipo de cambio, precios de productos, etc., produzcan pérdidas económicas debido a la desvalorización de flujos o activos o a la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de estos a dichas variables. La compañía realiza análisis de mercado para mitigar este riesgo.

**Riesgos de investigación y desarrollo:** La compañía no se encuentra expuesta a este tipo de riesgos.

**Riesgos cambiarios:** La compañía no asume riesgos cambiarios.

**Riesgos de tasas de interés:** El riesgo de tasa de interés surge de su endeudamiento de largo plazo. La empresa no mantiene obligaciones con instituciones financieras o partes relacionadas, por lo que no se presenta riesgos de tasas de interés.

**Riesgo de Liquidez:** La liquidez de la compañía es manejada por la administración, la principal fuente de liquidez en la situación actual de la empresa, corresponde a los Flujos desembolsados por su Matriz para cubrir cargos operacionales.

Los principales indicadores financieros de la compañía se detallan a continuación:

Descripción	2013
Capital de Trabajo	-9.160.638,27
Indice de Liquidez	0,01
Pasivos Totales/ Patrimonio	921,03

#### **Nota 21. OTROS ASPECTOS RELEVANTES**

##### **Código Orgánico de la Producción**

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del Impuesto a la Renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas".
- Exoneración de retención en la fuente de Impuesto a la Renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de Impuesto a la Renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

#### **Nota 22. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

Entre Diciembre 31 de 2013 (fecha de cierre de los estados financieros) y Marzo 28 de 2014 (fecha de culminación de la auditoría), la Administración considera que no han existido eventos importantes que pudieran afectar la marcha de la compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.

**Sin embargo informamos el siguiente hecho:**

##### **22.1 Sujeto Pasivo como Contribuyente Especial**

El Departamento de Servicios Tributarios/Servicio de Rentas Internas, mediante Notificación Alta RMA- STROCEC14-00006 de fecha 15 de abril de 2014 comunica al Representante Legal que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° NAC-PCTRSGE14-00213 de fecha 2 de abril de 2014, le ha designado a la empresa BRISATUN S.A. como Contribuyente Especial de la Regional Manabí incorporándole a las existentes en la actualidad, la misma que deberá cumplir con lo dispuesto en la mencionada Resolución.

